



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00022416-9/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, la Comisión Administradora del Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó la gestión correspondiente al pago por la legalización de los Estados Contables del Fondo Compensador correspondiente al Ejercicio 2022, a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT N° 33-54666366-9), cuyo gasto asciende a la suma de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos (\$144.700.-) (v. Memo 11365/23).

Que en tal entendimiento, se acompañó la constancia de pre carga de Balance Ejercicio 2022 del Fondo Compensador ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, junto al referido Balance (v. Adjuntos 112561/23 y 112939/23).

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto (v. Adjunto 119219/23).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria, para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Comisión Administradora del Fondo Compensador aludido ut supra en el marco de su competencia, en virtud del gasto impostergable y urgente que representa la legalización de los Estados Contables del Fondo Compensador correspondientes al Ejercicio 2022, para garantizar el cumplimiento de los plazos legales establecidos anualmente, al amparo de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el gasto impostergable por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil setecientos (\$144.700.-) a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT N° 33-54666366-9), en concepto de la legalización de los Estados Contables del Fondo Compensador correspondientes al Ejercicio 2022 .

Que en concordancia con lo antes expuesto, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente, en los términos requeridos por la Comisión Administradora del Fondo Compensador (v. Memo 11365/23).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que por la Resolución CM N° 143/23, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 248/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto impostergable por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil setecientos (\$144.700.-) a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT N° 33-54666366-9), en concepto de legalización de los Estados Contables del Fondo Compensador correspondientes al Ejercicio 2022.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente en los términos requeridos por la Comisión Administradora del Fondo Compensador.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Comisión Administradora del Fondo Compensador. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

